
1296ª sesión plenaria

Diario CP N° 1296, punto 5 del orden del día

DECISIÓN N° 1388
INVERSIONES EN REQUISITOS DE CAPITAL APROVECHANDO LA
INFRAUTILIZACIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2020

El Consejo Permanente,

Tomando nota de la infrautilización prevista de fondos del Presupuesto Unificado de la OSCE para 2020 debido a las restricciones en las actividades por la aprobación tardía del Presupuesto, así como por la pandemia de COVID-19,

Tomando nota también de las presentaciones tituladas “Gestión de la infrautilización prevista de fondos del Presupuesto Unificado 2020”, efectuadas por el Departamento de Administración y Finanzas para el Comité Asesor en asuntos de Gestión y Financieros el 22 de septiembre de 2020, el 25 de septiembre de 2020, el 21 de octubre de 2020, el 3 de noviembre de 2020, el 13 de noviembre de 2020 y el 11 de diciembre de 2020,

Tomando nota de los requisitos de inversión de capital pendientes para los cuales no se ha determinado con anterioridad una fuente de financiación,

Tomando nota de la urgencia creciente en cuanto a los requisitos en materia de TIC para el teletrabajo y las reuniones de formato híbrido debido a la pandemia de COVID-19,

Decide:

1. Pedir a los administradores de fondos del Presupuesto Unificado de la OSCE que, a título excepcional y sin que se establezca un precedente, fijen nuevas prioridades para un total de 2.938.000 euros procedentes de la infrautilización identificada en 2020, con el fin de contribuir a la financiación de los requisitos de capital siguientes:
 - a) Sustitución de equipos de la infraestructura esencial de TIC: 2.057.000 euros
 - b) Sustitución de la plataforma DocIn/DelWeb: 154.000 euros
 - c) Sustitución de equipos de TIC para clientes: 307.000 euros
 - d) Actualización del conjunto principal de cortafuegos y de la red privada virtual (VPN): 104.500 euros

- e) Desarrollo de la infraestructura del Hofburg para reuniones de formato híbrido: 230.000 euros
 - f) Sustitución del equipo de seguridad de la entrada del Hofburg: 85.500 euros
2. Autorizar la utilización y la disponibilidad futura de fondos del Presupuesto Unificado para 2020 en apoyo de tales requisitos hasta que se ejecuten en su totalidad, de conformidad con la regla 3.03 del Reglamento Financiero, sin rebasar el límite de la suma total de 2.938.000 euros;

Decide asimismo que:

- 3. Todo fondo que quede disponible al completarse las actividades previstas sea tratado con arreglo a lo dispuesto en la regla 7.07 del Reglamento Financiero;
- 4. Ningún coste adicional derivado de la ejecución de dichos proyectos se podrá financiar con cargo a los fondos infrautilizados del Presupuesto Unificado para 2020;

Solicita que:

- 5. El Secretario General presente informes trimestrales acerca de la ejecución de dichos proyectos;
- 6. El Secretario General vele por que las actividades previstas en el marco de dichos proyectos se lleven a cabo de la manera más eficaz con respecto a los costes y oportuna posible.